

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-400

Surtido el emplazamiento, para representar a Los demandados ENRIQUE DIAZ QUIJANO, MONICA DIAZ FORERO, DIANA DIAZ FORERRO, ANGELICA DIQAZ FORERO, DIEGO DIAZ FORERO y HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE ESPERANZA FORERO CORTES se designa como curador ad litem a la abogada LESLIA ESCOBAR GONZALEZ. Notifíquesele su designación y el auto admisorio en los términos del Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica lesliescobar@gmail.com con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación y que cuenta con veinte días para contestar y que en caso de existir razones válidas para no aceptar deberá comunicarlo de manera inmediata al juzgado con la debida justificación. Envíesele la demanda y los anexos.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez